



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 595
Proceso : Ejecutivo con garantía real Hipotecaria
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos .
Demandado : Luz Irene Escalante Valencia
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00163-00

La Unión Valle del Cauca, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado electrónicamente el doctor Richar Augusto Chacón Contreras como Operador de insolvencia Económica de persona Natural no comerciante del Centro de Conciliación El Convenio Norte Santandereano de Cúcuta, allego el Acta de Acuerdo No. 147 de 1º de marzo de 2023, donde se evidencia el acuerdo celebrado por la deudora Luz Irene Escalante Valencia con sus acreedores, en virtud de ello y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 555 del Código General del Proceso, se dispone agregar el mismo al expediente y se dispone la continuidad de la suspensión del proceso hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo.

Igualmente se ordena agregar al expediente el escrito allegado electrónicamente por el Departamento Administrativo Jurídico de la Alcaldía Municipal, donde dan cuenta de la no realización de la diligencia de secuestro por solicitud de la parte actora, debido al proceso de Insolvencia económica de persona no comerciante que instauro la demandada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5acfb27fa802b9be306538c6fbb737e4f1272c4eb1f7cf407bb0842cd9980ee3**

Documento generado en 13/03/2023 03:38:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>